

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para el acceso y admisión del alumnado a las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso 2021/22.*

El Decreto 174/2015, de 29 de octubre, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las especialidades de bienes arqueológicos, escultura y pintura, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en su artículo 5.1, establece que para el acceso a estas enseñanzas se requerirá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 56.1 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Asimismo, el apartado 4 del mismo artículo de dicho decreto establece que la consellería competente en materia de educación, a través de la dirección general correspondiente, convocará, organizará, desarrollará y evaluará, con carácter anual, una prueba específica de acceso a estos estudios superiores.

Igualmente, la Orden de 21 de noviembre de 2016 por la que se regula la ordenación de las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en desarrollo del citado Decreto 174/2015, de 29 de octubre, en sus artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, regula, respectivamente, los requisitos generales para el acceso, la prueba específica de acceso, las características de esta prueba específica, la prueba que sustituye el requisito de titulación, la convocatoria de las pruebas de acceso, el acceso para aspirantes con discapacidad y el acceso para deportistas de alto rendimiento y/o nivel.

Por otra parte, el Decreto 89/2013, de 13 de junio, fija los precios públicos correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales en las enseñanzas de música y artes escénicas, de idiomas, deportivas, de conservación y restauración de bienes culturales y en los estudios superiores de diseño. Asimismo, la instrucción conjunta de la Agencia Tributaria de Galicia y de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa sobre la aplicación de precios públicos en las enseñanzas de régimen especial, de 5 de junio de 2015, establece el procedimiento para la gestión de lo establecido en dicho decreto.

Por todo lo expuesto, esta secretaría general, en virtud de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto 198/2020, de 20 de noviembre, por el que se establece la estruc-



tura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, resuelve convocar las pruebas de acceso a las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso 2021/22, que se regirán por las siguientes instrucciones:

Primera. *Condiciones de las personas aspirantes*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, para el acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en cualquiera de sus especialidades, se requerirá estar en posesión del título de bachiller o título declarado equivalente a los efectos académicos, o tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de la correspondiente prueba específica a la que se refiere el artículo 56.1 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 4.2 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales tendrá por objeto demostrar que el/la aspirante posee la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios, será única para las diferentes especialidades de estos estudios superiores, y tendrá carácter unificado para todas las personas aspirantes. Las características y la calificación de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Conservación e Restauración de Bienes Culturales se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada orden.

3. En consonancia con el artículo 4.4 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, la superación de la prueba específica de acceso faculta únicamente para la participación del/de la aspirante en el proceso de admisión a estas enseñanzas en el curso para el cual son convocadas y realizadas, en cualquiera de los centros del Estado en los que se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas.

4. Se podrán presentar a la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores aquellas personas que, habiendo accedido a la universidad por una vía distinta a la del bachillerato, acrediten estar en posesión de un título universitario de licenciado o grado. Quien acredite estar en posesión de un título universitario de diplomatura podrá presentarse a dicha prueba si el título universitario de diplomatura quedó asimilado al correspondiente título universitario de grado.



5. Aquellas personas que deseen realizar la prueba específica de acceso y tengan pendiente alguna de las materias del bachiller podrán inscribirse en el proceso de acceso y admisión y realizar dicha prueba y, en el caso de superarla, podrán optar a la asignación de la plaza solicitada, una vez que estén en posesión del título de bachiller.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, las personas que quieran optar a la prueba de acceso y que, siendo mayores de dieciocho años, no cumplan los requisitos generales de titulación, deberán acreditar que poseen los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas mediante la realización de una prueba. Dicha prueba se desarrollará según lo establecido en el anexo I de esta resolución.

#### Segunda. *Acceso directo*

1. Podrá acceder a las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso quien esté en posesión de un título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.

2. Los/las aspirantes que opten por el acceso directo deberán formalizar igualmente su inscripción en el proceso de acceso y admisión según el procedimiento y calendario establecido en esta resolución.

3. En el caso de que la persona aspirante esté pendiente de la evaluación del proyecto final o de la evaluación final de ciclo, para la obtención de un título de técnico superior en Artes Plásticas y Diseño en la convocatoria de junio del año académico 2020/21 y, en consecuencia, no dispongan del título antes de finalizar el plazo de inscripción, podrán igualmente formalizar su inscripción para el acceso y admisión a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y deberán presentar la certificación de haber solicitado dicho título para la formalización de la matrícula en el plazo ordinario establecido en esta resolución.

#### Tercera. *Acceso para aspirantes con discapacidad*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, los/las aspirantes al acceso y admisión a las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales que presenten alguna discapacidad podrán requerir la adaptación que corresponda para la realización de las pruebas de acceso a dichas enseñanzas.



2. A tal efecto, los/las aspirantes con alguna discapacidad deberán presentar, junto con su inscripción en el procedimiento de acceso y admisión a las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la documentación que acredite oficialmente su discapacidad y una solicitud de adaptación de los medios y condiciones de realización de la prueba de acceso que corresponda.

3. Le corresponde al tribunal encargado de la organización, realización y calificación de cada prueba adoptar las medidas precisas y adaptar los medios y las condiciones de realización de la prueba, con el objeto de permitir que los/las aspirantes con discapacidad puedan realizar la prueba correspondiente en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

4. En la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia se reservará un 10 % de las plazas ofertadas para las personas aspirantes que superen la prueba específica de acceso y que acreditasen el reconocimiento oficial de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Las plazas reservadas para estas personas aspirantes y que no puedan ser adjudicadas, serán ofrecidas a las demás personas aspirantes por el orden que les corresponda.

*Cuarta. Acceso para deportistas de alto rendimiento y/o nivel*

Conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, en cada centro de la Comunidad Autónoma de Galicia en que se imparta alguna de las especialidades de los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, se reservarán adicionalmente las plazas necesarias en cada especialidad impartida para el acceso a estas de los/las aspirantes con la condición de deportista gallego de alto nivel y/o rendimiento que reúna los requisitos académicos establecidos.

*Quinta. Órganos competentes para resolver los procesos de acceso y admisión*

1. Acceso. Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, para la organización, la realización, la evaluación y la calificación de las pruebas específicas de acceso se constituirá el tribunal que figura en el anexo II de esta resolución. La Dirección de la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia adoptará las medidas oportunas relacionadas con la disponibilidad de espacios y medios para la realización de las pruebas, en colaboración con la presidencia del tribunal y, en su caso, de las suplencias que se puedan producir.



## 2. Admisión. Comisión de Admisión.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en esta resolución, se constituirá una comisión que supervisará el proceso de admisión del alumnado y el cumplimiento de las normas que lo regulan, y propondrá, en su caso, a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional la adopción de las medidas que considere adecuadas. Los miembros de esta comisión son los que se recogen en el anexo II de esta resolución.

### Sexta. *Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes*

1. El plazo de presentación de las solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución hasta el 17 de junio, ambos incluidos. A tal fin, la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia deberá exponer en su tablón de anuncios la normativa reguladora de admisión del alumnado, así como el número de plazas ofertadas, con indicación de las plazas reservadas para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

2. Con carácter general, las solicitudes deberán realizarse de manera telemática cumplimentando el formulario disponible en [www.edu.xunta.gal/eas](http://www.edu.xunta.gal/eas), y empleando el certificado digital o sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>). No obstante, también se podrá formalizar la inscripción directamente en la Secretaría de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia. Las personas aspirantes que solo dispongan de pasaporte deberán realizar la inscripción en la Secretaría de la escuela.

3. Para completar el proceso de inscripción, se deberá presentar una copia de la solicitud junto con la documentación requerida en la Secretaría de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

### Séptima. *Documentación necesaria para la tramitación del procedimiento*

Las personas interesadas deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia de DNI, NIE o pasaporte.

b) Justificante del abono de los precios públicos según el Decreto 89/2013, de 13 de junio (DOG de 17 de junio), conforme a uno de estos modelos oficiales, junto con los certificados de exención o reducción correspondiente, en su caso:

– Modelo E (autocopiativo en papel facilitado en la Secretaría de la escuela).



– Modelo AI, generado electrónicamente e impreso desde el enlace:

<http://www.atriga.gal/es/tributos-da-comunidade-autonoma/taxas-e-prezos/confeccion-on-line-impresos>

– Modelos 730 y 731, generados electrónicamente en el portal de internet de la Agencia Tributaria de Galicia (<https://ovt.atriga.gal>).

El pago de los precios públicos correspondientes a las pruebas de acceso no podrá ser fraccionado.

c) Documentación académica según proceda:

– Título de bachillerato o titulación equivalente.

– Certificación académica del bachillerato con indicación de materias pendientes.

– Certificación de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

– Título universitario que cumpla las condiciones establecidas en el apartado 4 de la instrucción primera de esta resolución.

– Certificación académica del título de técnico superior en Artes Plásticas y Diseño cursado, en el caso de optar por el turno de acceso directo.

– Certificado de superación de la prueba sustitutiva del requisito de titulación correspondiente a convocatorias anteriores.

d) Pendiente de realizar la prueba que sustituye el requisito de titulación. Esta circunstancia se hará constar en la solicitud, su admisión quedará condicionada a la superación del requisito correspondiente.

e) Documento acreditativo del grado de discapacidad y solicitud de adaptación de los medios y condiciones de realización de la prueba de acceso que corresponda, en su caso.

f) Documento acreditativo de la condición de deportista gallego de alto nivel y/o rendimiento, en su caso.



*Octava. Información básica sobre protección de datos personales*

Los datos personales recabados en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por la Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Educación y Universidad, con las finalidades de llevar a cabo la tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, conforme a la normativa recogida en la ficha del procedimiento incluida en la Guía de procedimientos y servicios y en las referencias recogidas en <https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos>.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos o retirar su consentimiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en <https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais>.

*Novena. Publicaciones de la lista de inscripción*

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas inscritas admitidas y excluidas, con expresión en este último caso de las causas que motivaron la exclusión. Dicha lista será expuesta en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia el día 21 de junio, así como en el portal educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, <http://www.edu.xunta.gal>.

2. Se podrán presentar reclamaciones contra la lista provisional los días 22 y 23 de junio, ambos incluidos, en el mismo centro donde se realizó la inscripción (o a través del correo electrónico [xsereap@edu.xunta.gal](mailto:xsereap@edu.xunta.gal)).

3. La relación definitiva de personas admitidas y excluidas para la realización de la prueba se hará pública el día 25 de junio en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia, así como en el portal educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad: <http://www.edu.xunta.gal>.



*Décima. Lugar, fechas y desarrollo de las pruebas de acceso*

1. La prueba para los/las aspirantes que no cumplan el requisito de titulación tendrá lugar el día 28 de junio en el IES As Fontiñas, de Santiago de Compostela, según lo establecido en el anexo I de esta resolución y de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 21 de noviembre de 2016.

2. La prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se desarrollará el día 6 de julio en la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia, según figura en el anexo II de esta resolución y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 21 de noviembre de 2016.

3. La Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia organizará la distribución horaria y de espacios de ocupación de los tribunales que actúen en ella.

*Decimoprimer. Adjudicación de plazas*

1. Las vacantes existentes se adjudicarán según la prelación resultante de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la prueba específica de acceso o, en su caso, de la calificación media del expediente académico del/de la aspirante.

2. De conformidad con el artículo 4.3 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, el porcentaje de plazas sobre el total para los/las aspirantes que estén en posesión de un título de técnico superior en Artes Plásticas y Diseño es del 20 %. El 80 % restante de las plazas ofertadas será asignado mediante la prueba específica de acceso.

3. El criterio de prelación en la asignación de las plazas disponibles para el acceso directo a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales será el establecido por la mejor calificación media final del expediente académico del ciclo formativo de grado superior en Artes Plásticas y Diseño alegado por cada aspirante. Cuando el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño fuese cursado según un plan de estudios establecido al amparo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (LOGSE), la nota se calculará según se dispone en el artículo 9.4 de la Orden de 9 de septiembre de 2004 por la que se regula la evaluación y la acreditación académica del alumnado que cursa las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Galicia; en el caso de ciclos cursados según un plan de estudios establecido al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3



de mayo, de educación (LOE), la nota se calculará según se dispone en el artículo 19.9 del Real decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. En el caso de graduados en Artes Plásticas y Oficios Artísticos, la calificación a tener en cuenta será la obtenida en la reválida o proyecto final del Plan de estudios de 1963.

A los efectos del cálculo de la calificación media final del expediente académico de las personas inscritas que soliciten acceder a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se aplicarán, cuando sea necesario, las siguientes equivalencias, excepto que en el expediente académico de la persona inscrita consten explícitamente las calificaciones numéricas de las disciplinas.

En este caso serán las que se tengan en cuenta:

- Suficiente/aprobado: 5,5.
- Bien: 6,5.
- Notable: 7,5.
- Sobresaliente/matrícula de honor: 9,0.

En el caso de que no quedasen cubiertas las plazas correspondientes al acceso directo, estas plazas serán asignadas a los/las aspirantes que superaron la prueba específica.

4. El día 16 de julio, la Comisión de Admisión hará pública en el portal educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, <http://www.edu.xunta.gal>, la lista definitiva de personas admitidas.

#### Decimosegunda. *Matrícula*

1. Los/las aspirantes que obtengan plaza deberán formalizar su matrícula entre los días 19 y 22 de julio, ambos incluidos.

2. Para la formalización de las solicitudes de matrícula, la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia facilitará a las personas interesadas los modelos a tal efecto. Una vez cumplimentados, se entregará una única solicitud de matrícula en la Secretaría de esta escuela, que se adjuntará a la documentación ya presentada por el/la aspirante. La no formalización de la solicitud de matrícula en el plazo estipulado, excepto causas debidamente justificadas que valorará la dirección de la Escue-



la Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, implicará la pérdida del derecho a la plaza asignada para cursar estas enseñanzas en el año académico 2021/22.

3. Finalizado el plazo ordinario de matrícula, el día 26 de julio, la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia remitirá a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional la lista de alumnado matriculado, así como la relación de plazas vacantes.

4. El día 27 de julio la Secretaría General de Educación y Formación Profesional publicará en el portal educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad <http://www.edu.xunta.gal> la lista de espera para la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia, por turnos de acceso.

5. En el caso de quedar plazas vacantes, el centro podrá realizar pruebas de acceso extraordinarias en el mes de septiembre, de acuerdo con lo establecido en esta resolución. A tal fin, el centro establecerá un calendario de estas en la primera quincena de septiembre y hará públicas las vacantes y en la página web del centro. Finalizado el proceso, el centro comunicará a la secretaría general competente en materia de educación el resultado de estas pruebas y, en su caso, el número de plazas que quedasen sin cubrir.

6. A puesta en marcha del primer curso de estas enseñanzas estará condicionada a la existencia de un mínimo de 10 alumnos/as admitidos/as, no cuantificándose, a estos efectos, al alumnado repetidor.

Decimotercera. *Reclamaciones y recursos a las pruebas específicas de acceso*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, la calificación de las pruebas de acceso podrá ser objeto de reclamación ante el director o directora de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia, que la someterá al tribunal evaluador correspondiente. Después de recibido el informe del tribunal, el director o la directora del centro emitirá resolución motivada al respecto en el plazo de dos días.

2. Contra la resolución emitida en respuesta a las reclamaciones de las pruebas de acceso, la persona interesada podrá presentar recurso de alzada ante la jefatura territorial de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad correspondiente en el plazo máximo de un mes a partir de su notificación. En caso de que el recurso se presente a través del centro, la dirección lo tramitará junto con la documentación correspondiente en un plazo no superior a 48 horas. La resolución de la jefatura territorial pondrá fin a vía administrativa.



3. También podrán ser objeto de reclamación los acuerdos y decisiones sobre la asignación de plazas, mediante escrito fundamentado en la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, dirigida a la Comisión de Acceso, y/o mediante correo electrónico en la siguiente dirección [xsereap@edu.xunta.gal](mailto:xsereap@edu.xunta.gal).

Santiago de Compostela, 4 de mayo de 2021

José Luis Mira Lema  
Secretario general de Educación y Formación Profesional

#### ANEXO I

### **Prueba para los/las aspirantes que no cumplan el requisito de titulación de bachillerato para acceder a las enseñanzas artísticas superiores**

1. La prueba sustitutiva del requisito de titulación se establece en el artículo 6 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en desarrollo del Decreto 174/2015, de 29 de octubre, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las especialidades de bienes arqueológicos, escultura y pintura, en la Comunidad Autónoma de Galicia.

2. A esta prueba podrán presentarse los/las aspirantes que no estén en posesión del título de bachillerato o equivalente, no hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, y cumplan los 18 años en el año 2021.

3. Las personas inscritas deberán haber hecho constar su deseo de realizar esta prueba en el epígrafe correspondiente de la inscripción y para su realización deberán presentar el día de la prueba su documento oficial de identidad y la copia de la hoja de solicitud de inscripción.

4. Las pruebas se realizará en Santiago de Compostela en el IES As Fontiñas, calle de Estocolmo, número 5; el día 28 de junio, de acuerdo con el siguiente horario:

- 9.00 horas: presentación.
- De 9.30 a 10.30 horas: Lengua Extranjera (Inglés o Francés).



– De 10.30 a 11.30 horas: Lengua Castellana y Literatura.

– De 12.00 a 13.00 horas: Lengua Gallega y Literatura.

– De 13.00 a 14.00 horas: Filosofía.

– De 16.00 a 17.00 horas: Historia de España.

#### 5. Características de la prueba:

- Lengua extranjera: Inglés o Francés (elegir una).

Inglés:

La prueba consta de 9 ejercicios distribuidos de la siguiente forma:

– Primera parte: 8 cuestiones tipo test relacionadas con un texto. El candidato o candidata deberá elegir una única opción y señalar la respuesta correcta de cada pregunta tipo test en la tabla de respuestas a las preguntas.

– Segunda parte: 1 cuestión que exige una redacción por parte de la persona candidata.

Puntuación: 1 punto por cada respuesta correcta en la primera parte, la puntuación máxima es de 8 puntos. La segunda parte de la prueba se valorará con 2 puntos máximos, que corresponde con el ejercicio de redacción.

Francés:

La prueba consta de 5 preguntas relacionadas con la temática de un texto y distribuidas de la siguiente forma:

– Preguntas 1 a 4: cuestiones de respuesta breve.

– Pregunta número 5: cinco cuestiones tipo test. El alumnado deberá elegir una única opción de entre las tres ofertadas y señalar la respuesta correcta en el cuadro correspondiente en la tabla de respuestas.

Puntuación: las preguntas 1, 2, 3 y 4 se valorarán con 2 puntos máximo cada una. La pregunta número 5 se valorará cada apartado con 0,40 puntos, hasta un total de 2 puntos.



- Lengua Castellana y Literatura:

La prueba consta de 5 ejercicios distribuidos de la siguiente forma:

- Ejercicios 1, 2 y 3: cuestiones relacionadas con un texto.

- Ejercicio 4: una cuestión de expresión escrita.

- Ejercicio 5: diez cuestiones tipo test. Será necesario elegir una única respuesta correcta para cada pregunta y señalarla en la tabla de respuestas a las preguntas.

Puntuación: 1 punto por cada pregunta referida al texto. 2 puntos por el ejercicio de redacción. 0,50 puntos por cada pregunta tipo test (en este ejercicio se descontarán 0,125 puntos por cada respuesta errada).

- Lengua Gallega y Literatura:

La prueba consta de 5 ejercicios distribuidos de la siguiente forma:

- Ejercicios 1, 2 y 3: cuestiones relacionadas con un texto.

- Ejercicio 4: una cuestión de expresión escrita.

- Ejercicio 5: diez cuestiones tipo test. Será necesario elegir una única respuesta correcta para cada pregunta y señalarla en la tabla de respuestas a las preguntas.

Puntuación: 1 punto por cada pregunta referida al texto. 2 puntos por el ejercicio de redacción. 0,50 puntos por cada pregunta tipo test (se descontarán 0,25 puntos por cada respuesta errada).

- Filosofía:

La prueba consta de 10 ejercicios tipo test. El alumnado deberá elegir una única opción y señalar la respuesta correcta a cada pregunta tipo test en la tabla de respuestas al final del examen.

Puntuación: cada respuesta correctamente contestada sumará 1 punto. Cada respuesta incorrecta descontará 0,25 puntos.



- Historia de España:

La prueba consta de 10 ejercicios tipo test. El alumnado deberá elegir una única opción y señalar la respuesta correcta a cada pregunta tipo test en la tabla de respuestas al final del examen.

Puntuación: cada respuesta correctamente contestada sumará 1 punto. Cada respuesta incorrecta descontará 0,25 puntos.

No existirá, en ninguna de las materias, penalización en el caso de no responder a las cuestiones que, en cuyo caso, serán calificadas con un 0.

#### 6. Contenido de las pruebas.

Se tomarán como referencia los vigentes currículos oficiales de bachillerato (Decreto 86/2015, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia).

Se valorarán los conocimientos y el grado de madurez en relación con los objetivos del bachillerato, así como la correcta comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de análisis y síntesis.

#### 7. Calificación de la prueba.

La prueba de acceso sustitutiva del requisito de titulación será calificada con términos de apto/a y no apto/a.

#### 8. Lista de resultados y período de reclamaciones.

Una vez concluida la prueba, el tribunal publicará la lista provisional de personas que superaron y las que no superaron la prueba, el día 30 de junio, en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia y a través del portal educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad (<http://www.edu.xunta.gal>).

Se podrán presentar reclamaciones contra las calificaciones provisionales los días 1 y 2 de julio, ante el/la presidente/a del tribunal evaluador, en el centro donde se realizó la inscripción. En este mismo período, los centros remitirán a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, a través del correo electrónico [xsereap@edu.xunta.gal](mailto:xsereap@edu.xunta.gal), las reclamaciones presentadas para proceder a su revisión.



Las calificaciones definitivas se publicarán el día 5 de julio, en el tablón de anuncios de cada centro y a través del portal educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Universidade (<http://www.edu.xunta.gal>).

Contra las calificaciones definitivas, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### 9. Emisión de certificación.

Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes que superaron la prueba, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional remitirá los correspondientes certificados de haber superado la prueba a los centros donde los aspirantes realizaron la inscripción.

#### 10. Validez de las pruebas.

De conformidad con el artículo 6 de la Orden de 21 de noviembre de 2016, la superación de la prueba de acceso sustitutiva del título de bachillerato para los/las aspirantes que no cumplan el requisito de titulación tendrá validez permanente en todo el territorio nacional.

#### 11. Tribunales de las pruebas sustitutivas del requisito de titulación de bachillerato.

El tribunal calificador de las pruebas sustitutivas del requisito de titulación de bachillerato será nombrado por resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

### ANEXO II

#### **Pruebas específicas para el acceso a las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales**

1. Las pruebas específicas de acceso se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Orden de 21 de noviembre de 2016 por la que se regula la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en desarrollo del Decreto 174/2015, de 29 de octubre, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad Autónoma de Galicia.



2. Las personas inscritas deberán presentar para la realización de la prueba su documento oficial de identidad y copia de la hoja de solicitud de inscripción.

3. Se realizarán en la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia, calle General Martitegui, s/n, Pontevedra, el día 6 de julio de acuerdo con el calendario y horario que establezca el tribunal encargado de su realización y calificación.

4. La prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales constará de dos ejercicios:

a) Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en el análisis de un texto relacionado con los bienes culturales, en un tiempo máximo de noventa minutos, y tendrá como objeto apreciar la madurez y formación general del alumnado, especialmente en lo referente a la comprensión de conceptos, utilización del lenguaje y capacidad de síntesis y relación. La calificación del ejercicio oscilará entre 0 y 40 puntos.

b) Segundo ejercicio. Aptitud plástica.

Incluye las siguientes pruebas:

1º. Realización de un dibujo de lo natural, de enfoque mimético y con modelo real, exento e inanimado. Se valorará la fidelidad en la representación, la calidad del grafismo y la precisión y acabado del trabajo.

2º. Realización de un trabajo sobre representación del color. Se considerará la correcta utilización de las técnicas empleadas y el grado de comprensión de los valores y calidades del color.

3º. Realización de un trabajo práctico para la valoración de las aptitudes específicas que requieren los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Se considerará la habilidad manual, la meticulosidad y la pulcritud en la realización del trabajo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal de acceso. Este ejercicio tendrá por objeto apreciar las aptitudes de las personas aspirantes, tanto plásticas como específicas, para la conservación y restauración. Su calificación será la media aritmética de la puntuación obtenida en cada epígrafe, que se calificará entre 0 y 20 puntos.



5. A calificación global de la prueba de acceso específica resultará de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. El primero se ponderará un 40 % y el segundo en un 60 %. Para la superación de la prueba de acceso se exigirá una calificación igual o superior a 5 puntos.

6. Concluida la prueba específica, y antes del día 9 de julio, el tribunal publicará la lista de aspirantes presentados/as con expresión de la calificación final obtenida en la prueba específica, y aspirantes no presentados/as, ordenada según la calificación obtenida en la prueba de acceso, en orden decreciente, en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia, y remitirán dicha lista a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

7. Los/las aspirantes podrán reclamar contra la calificación obtenida, según lo establecido en esta resolución, durante los días 12 y 13 de julio.

8. El/la director/a de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia deberá resolver sobre las reclamaciones en contra de las calificaciones y/o sobre las solicitudes de corrección de errores recibidas, previo informe del tribunal evaluador, y publicará el día 14 de julio la lista definitiva en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia, y enviará dicha lista a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

9. Después de la publicación de la lista con las calificaciones definitivas de los/las aspirantes, la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia remitirá a la Comisión de Admisión la propuesta de alumnos/as admitidos/as por turno de acceso mediante prueba específica y por turno de acceso directo, con expresión de aspirantes admitidos y aspirantes en lista de espera.

10. La superación de la prueba de acceso a los estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales faculta, únicamente, para matricularse en el curso académico para la que fuese convocada.

11. La Comisión de Admisión hará pública en el portal educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, el día 16 de julio, la lista definitiva de admitidos/as.



12. Tribunal encargado de la redacción, realización y calificación de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

	Tribunal titular	Tribunal suplente
Presidente/a	José A. Quinteiro	Fernando Carrera Ramírez
Secretario/a	Rosario López Díaz	Ángela López García
Vocal 1º	Ana Villarquide Jevenois	José Granados Marín
Vocal 2º	Araceli Torres Fernández	Pablo Porral Vicente
Vocal 3º	Andrea Fernández Arcos	Carmen Lage Veloso

13. Comisión de Admisión a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Presidente: Juan Durán Alonso.

Secretaria: María Rosario Ureña Lara.

Vocal: Gonzalo Porral Mato.

